

V I S T O:

El Expte. N°579-C-1971, por el cual la Comisión Vecinal de Fomento // del Barrio Bouquet Roldán, solicita se imponga el nombre de "CLAUDIO MARTINEZ PAIVA", a la biblioteca de dicho barrio; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la solicitud se encuentra comprendida en el inciso II del Art. 19° de la Ordenanza N°599/1970, que reglamenta la creación, constitución y organización de las Sociedades Vecinales de Fomento;

Que el nombre propuesto corresponde a un gran poeta y escritor argentino de poemas gauchescos contemporáneos;

Que en mérito a ello y a la destacada actuación como escritor y ciudadano;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1333, Expte. N°2208-21077/71, de fecha 29 de Julio de 1971:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) ~~IMPONER~~ el nombre de "CLAUDIO MARTINEZ PAIVA" a la biblioteca del
----- B° Bouquet Roldán de esta ciudad.--

Artículo 2°) Por División Suministros adquirase una placa con dicha inscripción,
----- con destino a la citada biblioteca.--

Artículo 3°) Por División Sociedades Vecinales, con nota de estilo, comuníquese
----- lo dispuesto en la presente ordenanza a la Sociedad Vecinal de Fomento del barrio Bouquet Roldán.--

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal,
----- pal, oportunamente, ARCHIVASE.--

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO
VECENTOS SETENTA Y UNO.--
vfi.--

CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal